



Reglamento de utilización Crédito CupoYa

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR mediante el presente reglamento, establece las condiciones que rigen para la prestación del servicio de Crédito CupoYa.

PRIMERA. - CUPO DE CRÉDITO: LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR en adelante COMPENSAR, ha otorgado un crédito denominado CupoYa, en moneda legal, el cual podrá ser utilizado por el afiliado en adelante EL CLIENTE, a través de los canales que Compensar disponga para su uso. El monto autorizado de este cupo de crédito será determinado por COMPENSAR e informado al CLIENTE a través de los medios de divulgación que Compensar disponga.

SEGUNDA. - USO DE CUPOYA: EL CLIENTE podrá hacer uso del cupo de crédito asignado, disponiendo de los recursos a través de transferencia a cuenta bancaria y los canales que habilite Compensar más adelante, estas utilizations se pueden realizar desde el portal corporativo de Compensar en la página www.compensar.com. El cupo de crédito se entenderá tomado cuando el cliente realice el traslado de fondos a su cuenta bancaria. Se presume que todo traslado de recursos de este cupo a la cuenta bancaria del cliente ha sido realizado por el cliente.

TERCERA. - AFECTACIÓN DEL CUPO: Toda utilización del cupo a través de los canales anteriormente mencionados realizados por EL CLIENTE o cualquier cobro administrativo, afectará el cupo otorgado por COMPENSAR.

CUARTA. - EXTRACTO DEL CRÉDITO CUPOYA: COMPENSAR mensualmente, mediante un “extracto de crédito CupoYa” liquidará de acuerdo con las condiciones de servicio, las sumas que resulte a deber EL CLIENTE, las cuales deberá cancelar sin que haya lugar a requerimiento alguno, aceptando desde ahora los plazos y las condiciones fijadas en aquél, incluyendo las transacciones realizadas y que por algún motivo sean facturadas posteriormente por COMPENSAR. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CLIENTE acepta las tasas de interés corriente y moratorio que determine COMPENSAR, para la fecha en que esta entidad las liquide y sean informadas en cada facturación mensual. PARÁGRAFO SEGUNDO: Las tasas serán cambiadas de acuerdo con las condiciones del mercado según disposiciones legales sobre la línea de crédito. La información de tasas de interés puede ser consultada desde el portal corporativo de Compensar en la página www.compensar.com.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Cuando EL CLIENTE desee acogerse al crédito CupoYa que le conceda COMPENSAR, deberá cancelar por lo menos el valor mínimo sugerido que para tal efecto se indique en el extracto del crédito CupoYa el cual no podrá ser inferior al indicado en las disposiciones legales, esto significa que contendrá al menos los siguientes ítems: capital amortizado en el plazo acordado, interés corriente, interés de mora (si los hay) y otros cargos administrativos que se hayan generado en el consumo del periodo facturado. En consecuencia, si oportunamente no cancela la cuota correspondiente, COMPENSAR le podrá exigir el pago total a su cargo, junto con los intereses de mora, corrientes y cualquier otra suma que se liquide a las tasas que para estos efectos establezca COMPENSAR dentro de los límites permitidos por la autoridad competente y por la ley, así como los valores por concepto de otros servicios. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que EL CLIENTE no reciba oportunamente el extracto del crédito CupoYa, queda obligado a solicitar el valor de pago sugerido a través de los mecanismos que COMPENSAR tiene habilitados para consulta de saldos y valor a pagar, sin que por ningún motivo pueda alegar el hecho de no haberlo recibido o no saber su valor de pago sugerido, como causa del incumplimiento. De igual manera puede descargar el extracto de crédito del CupoYa desde el Portal Corporativo de Compensar en la página www.compensar.com PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los mecanismos de gestiones de recaudo, canales alternos para realizar los pagos, se encuentran publicados en la página Web de COMPENSAR www.compensar.com, condiciones que el cliente desde ya declara conocer y aceptar.

SEXTA. - MORA: La mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo del CLIENTE, suspende su derecho al uso del CupoYa lo que faculta a COMPENSAR, a exigir la totalidad de las obligaciones pendientes a cargo del CLIENTE. La mora en el CupoYa genera el bloqueo del uso de este producto. El pago extemporáneo no purga la mora, en consecuencia, COMPENSAR, fuera del cobro de los intereses moratorios sobre saldo, podrá exigir el pago inmediato del total que se adeuda y bloquear el CupoYa de forma indefinida.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN: COMPENSAR, podrá cancelar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos y condiciones de este reglamento, lo cual será comunicado al CLIENTE por el medio autorizado. Si anuncia la modificación, supresión o adición EL CLIENTE no presenta dentro de los siguientes quince (15) días a terminar unilateralmente el contrato, y continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicional e íntegramente las modificaciones introducidas. De igual forma COMPENSAR podrá en cualquier tiempo de manera permanente o transitoria modificar, ampliar, suprimir, unificar o disminuir el cupo total, el disponible o la cuota mensual de acuerdo con el comportamiento del mercado, la capacidad económica del deudor, la disponibilidad de tesorería y las condiciones del servicio, lo cual será comunicado al CLIENTE por el medio autorizado.

OCTAVA. - TERMINACIÓN UNILATERAL: Cualquiera de las partes podrán en cualquier tiempo terminar unilateralmente el presente contrato, y se hará exigible el pago inmediato de la totalidad de las sumas de dinero que adeude el cliente a COMPENSAR. La cancelación del CupoYa se hará efectiva cuando se acredite a favor de COMPENSAR el pago de la totalidad de las sumas adeudadas. Si se genera un saldo a favor del CLIENTE a la terminación unilateral del contrato, este será depositado en la cuenta bancaria que indique el cliente a través de los medios autorizados por COMPENSAR.

NOVENA. - CANCELACIÓN DEL CUPOYA: COMPENSAR podrá cancelar el CupoYa, caso en el cual declarará vencido el plazo de la totalidad de las deudas a cargo del CLIENTE contraídas por este contrato, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y a cargo del CLIENTE.
2. El no pago dentro de los términos y condiciones concedidos en el extracto del crédito CupoYa de cualquier suma o cuota que este adeuda.
3. El giro de cheques a favor de COMPENSAR que resulten impagados total o parcialmente.
4. En caso de que el cliente fuere perseguido judicialmente y se le embarguen bienes o sea investigado judicialmente por cualquier tipo de delito.
5. Por inicio de procesos concursales, de insolvencia empresarial, personal, concurso de acreedores o de procesos de extinción de dominio de bienes del CLIENTE.
6. Por muerte o incapacidad total y permanente del CLIENTE.
7. Por retiro del CLIENTE y/o de la empresa donde está vinculado el trabajador de COMPENSAR.

8. Por las causales pactadas en los pagarés y en los documentos de crédito emitidos por COMPENSAR. PARÁGRAFO: En el caso de muerte o incapacidad total y permanente del CLIENTE y siempre que exista alguna póliza que COMPENSAR contrate para que cubra estos riesgos a favor de COMPENSAR, se procederá por parte de los herederos o del CLIENTE, según el caso, a entregar los documentos necesarios a COMPENSAR para hacer la respectiva reclamación ante la compañía de seguros y dicha entidad pagará la indemnización de acuerdo con los términos y condiciones del contrato de seguro y de la Ley aplicable.
9. Por suministrar informes inexactos o falsos en estados financieros, solicitud de productos, declaraciones o documentos que presente a COMPENSAR, o cuando incumpla su obligación de actualizar anualmente sus datos.
10. En caso de que el CLIENTE cometiere cualquier tipo de fraude contra COMPENSAR, otros establecimientos financieros o contra cualquier tipo de franquicia de tarjetas de crédito.
11. Cuando el CLIENTE aparezca como deudor moroso en un establecimiento de crédito o en las centrales de riesgo.

▼ DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE COMPENSAR:

1. Enviar el extracto del crédito CupoYa en las fechas pactadas, por el medio que el CLIENTE haya autorizado, será enviado por correo electrónico o podrá ser descargado en el portal corporativo de COMPENSAR en la página www.compensar.com.
2. En caso de que el CLIENTE no reciba su extracto del crédito CupoYa, COMPENSAR estará en la obligación de suministrar copia de este a solicitud del CLIENTE.

▼ DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CLIENTE:

1. La utilización del cupo de crédito implica la aceptación del CLIENTE de este reglamento. Salvo disposición en contrario de autoridad competente, todo uso del cupo se presume realizado por el CLIENTE, ello implica que el CLIENTE asume el riesgo ante COMPENSAR y ante terceros por el uso indebido que se haga del cupo asignado a través de avances. Así mismo el CLIENTE asumirá la totalidad de las sumas o valores que provengan de cualquier utilización que se realice del cupo asignado y responderá conforme lo disponga la ley o las autoridades competentes, por las utilidades fraudulentas de cupo asignado.
2. Se presume operación de utilización de cupo realizada por el Afiliado, toda vez que las credenciales de acceso a portal son su custodia y cuidado, así como evitar ceder su información a terceros que pueden realizar fraudes informáticos con su información.
3. EL CLIENTE se obliga a actualizar la información suministrada a COMPENSAR por lo menos una vez al año y notificar todo cambio de dirección a través del portal corporativo www.compensar.com.
4. EL CLIENTE es responsable de la debida utilización del CupoYa, de acuerdo con este reglamento operativo.

▼ DÉCIMA SEGUNDA. - AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO Y USO DE DATOS: EL CLIENTE autoriza a COMPENSAR, y a quien en el futuro ostente la calidad de cesionario de sus derechos:

1. Realizar ante los operadores de información (Datacrédito, CIFIN, y/o cualquier otra entidad que llegue a manejar bases de datos con los mismos objetivos), las siguientes actividades: Reportar con fines estadísticos, de control, supervisión, evaluación de riesgos y demás que señalen las políticas de COMPENSAR y/o las normas vigentes colombianas, sus datos personales, su comportamiento crediticio y/o comercial, así como el surgimiento, desarrollo, modificación y/o extinción de cualquier obligación crediticia, o el, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones contraídas o que llegue a contraer a favor de COMPENSAR. COMPENSAR, o el cesionario de sus derechos, a solicitud del CLIENTE, o de manera oficiosa, estará en la obligación de actualizar esta misma información, tal que revela la realidad del estado del crédito del CLIENTE.
2. Solicitar, consultar y transmitir a los operadores de información, sus datos (financieros, comerciales, etc) con el fin de: a) obtener información referente a las relaciones comerciales establecidas con cualquier otra entidad. b) confirmar datos del CLIENTE. c) elaborar estudios de mercado, investigaciones comerciales o estadísticas a fin de generarle oferta personalizada de créditos. d) establecer y mantener una relación contractual con COMPENSAR. e) elaborar los riesgos derivados de una relación contractual vigente o por establecerse. f) adelantar cualquier trámite ante una autoridad competente o una persona privada. g) ofrecer productos y/o servicios financieros o productos y/o servicios en general, en desarrollo del objeto social de COMPENSAR. EL CLIENTE entiende que la permanencia de la información del dato negativo o positivo, según sea el caso, será la que la legislación correspondiente señale, siendo responsabilidad de los operadores de datos de información con quien COMPENSAR contrate, velar por el debido cumplimiento.
3. Cobrar ejecutivamente cualquier saldo a su cargo, correspondiente al cupo de crédito utilizado y que es reglamento en este documento, incluyendo intereses moratorios a la máxima tasa legal vigente, con la sola presentación de los pagarés suscritos para el efecto.

▼ DÉCIMA TERCERA. - COBRO POR SERVICIOS: COMPENSAR cobrará por los servicios que preste tales como la administración, comisiones por servicios, costos de declinación por transacciones, seguro y cualquier otra necesaria para la prestación del servicio, de conformidad con las tarifas que para el efecto disponga COMPENSAR. Cuando se presenten modificaciones en las tarifas, éstas serán dadas a conocer al cliente a través de comunicados personales. La no utilización del cupo no exime, al contratante de la obligación de pagar el cargo por concepto de cuota de manejo en caso de que se cobre.

▼ DÉCIMA CUARTA. - SEGURO DE VIDA: EL CLIENTE autoriza a COMPENSAR para adquirir una póliza de seguro de vida deudores con amparo de muerte y anexo de incapacidad total o permanente, que ampare al CLIENTE y/o sus causahabientes, del pago del saldo del crédito que COMPENSAR haya otorgado.

▼ DÉCIMA QUINTA. - ANEXOS: Además de los manuales que emita COMPENSAR en relación con sus productos, son también parte integral de este reglamento: la solicitud de estudio de crédito y los documentos requisitos que se presentan con ella, y en general toda información que suministre COMPENSAR.

▼ DÉCIMA SEXTA. - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: El cliente declara que conoce y acepta íntegramente el contenido del presente reglamento.